



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 087 de 2015
(9 de Abril)

Por medio de la cual se efectúa una corrección cartográfica al plano 10C del Plan de Ordenamiento Territorial

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por la Resolución No. 0533 del 13 de julio de 2010 y

CONSIDERAN DO:

Que el Decreto Ley 19 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 190 define el modo de resolver inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, estableciendo en su parágrafo tercero que cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del Acuerdo y corresponderá al Alcalde Municipal o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo establece que en el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios.

Que el Artículo 443 del Plan de Ordenamiento Territorial, establece que cuando existan imprecisiones cartográficas con el contenido del texto, será la Secretaría de Planeación Municipal quien a través de su Comité Técnico, mediante solución cartográfica, adoptada por resolución motivada, realizará las correcciones del caso.

Que en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevada a cabo el día 8 de Abril de 2015, se determinó realizar la siguiente corrección cartográfica:

NIT: 8912800003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 087 de 2015
(9 de Abril)

Por medio de la cual se efectúa una corrección cartográfica al plano 10C del Plan de Ordenamiento Territorial

- a) Al predio No. 010110500010 ubicado en el Km 14 en la Vía a Oriente Barrió Las Brisas, el cual de acuerdo a la planimetría interna y externa, que reposa en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, tiene presunta presencia de socavones.

El Comité Técnico una vez efectuado el estudio y análisis del caso y en particular de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial en sus artículos 130 y 223, sobre el subsistema de amenazas antrópicas y las áreas de investigación especial, determinó realizar la corrección cartográfica al predio objeto de la revisión catalogándolo en el Plano No. 10C con la convención de socavones.

Que en virtud de las determinaciones tomadas por el Comité Técnico de Planeación Municipal y las consideraciones anteriores, es pertinente proceder a realizar la corrección cartográfica del Plano No. 10C.

RESUELVE:

Artículo primero.- Ordenar corrección cartográfica al Plano No. 10C, que forman parte integrante del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se efectuó la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmado en el acta 002, así:

- a) Al predio No. 010110500010 ubicado en el Km 14 en la Vía a Oriente Barrió Las Brisas, catalogándolo con la convención de socavones.

Artículo Segundo.- Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para que dé cumplimiento a las correcciones cartográficas establecidas en ésta Resolución

NIT: 8912800003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 087 de 2015
(9 de Abril)

Por medio de la cual se efectúa una corrección cartográfica al plano 10C del Plan de Ordenamiento Territorial

y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero. El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y se publicará en la página WEB del Municipio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los Nueve días del mes de Abril de Dos Mil Quince (2015).

VICTOR RAUL ERASO PÁZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Proyectó:

Diana Cristina Martínez V.
Abogado Jefe Oficina Jurídica

NIT: 8912800003
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico:
planeacion@planeacionpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

